

---

**MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**  
**BOLETIN OFICIAL – 2018-08**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

HECTOR VICENTE GATICA

**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DR. ALDO NORBERTO EXPOSITO

**SECRETARIO LEGISLATIVO HCD**

MARIANO NORBERTO RODRIGUEZ

**COORDINADORA BOLETIN OFICIAL**

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (OMIC)

DRA. MARÍA VICTORIA MAFFASSANTI

**MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

ALSINA 178 (6640) BRAGADO

(02342)54-1200

[www.bragado.gov.ar](http://www.bragado.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

DECRETO 1098. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio mensual a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR IGNACIO WARNES destinado a solventar gastos de mantenimiento edilicio y pago de servicios básicos tales como energía eléctrica, gas, teléfono, entre otros, costos que derivan del pago de haberes del personal en relación de dependencia, de los aportes y contribuciones al sistema único de la seguridad social que corresponde al personal docente y a otros que componen la masa salarial de la Institución; compra de útiles escolares y servicio de folletería. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1099. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS MECHITA correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1100. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES de IRALA correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1101. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO al AERO CLUB BRAGADO subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año, destinado a llevar a cabo tareas de refacción, mantenimiento y conservación de sus instalaciones edilicias. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1102. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio al HOGAR SAN VICENTE DE PAUL destinado al pago de honorarios mes de JULIO de 2018 de la Prof. Susana Riva la cual dicta en dicha Institución el curso de Papelonos para personas de la 3º Edad. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA

DECRETO 1103 Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO Subsidio a la Cooperadora del Instituto Secundario Comercial O'Brien, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, destinado a la compra de materiales y mano de obra necesaria para el mantenimiento edilicio de dicho establecimiento educativo, sumados los gastos que se consideren prioritarios e indispensables para su normal funcionamiento administrativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1104. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO de Bragado por la correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1105. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO a la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE BRAGADO subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, el cual será destinado a solventar los gastos que conlleva el funcionamiento de la referenciada institución. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1106. Bragado, 1 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR FLORENCIO LOPEZ de COMODORO PY correspondiente al mes de JULIO del corriente año, destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1107. Bragado, 2 de agosto de 2018. ADJUDICANDO Licitación Privada 20/2018 referente a la contratación de mano de obra y compra de materiales para realizar tareas de albañilería en las instalaciones de la E.E.E 501 de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "MALFOY CONSTRUCCIONES S.A". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1108. Bragado, 2 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio al CLUB AGRARIO COMODORO PY que será destinado a solventar los gastos de alquiler de carpa, servicios de sonido y amplificación, caché de espectáculos artísticos, baños químicos, resto de la carneada, entre otros, con motivo de la realización de la 17º "Fiesta del Chorizo Seco", que se realizó los días 18 y 19 de agosto de 2018 en la localidad de Comodoro Py. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1109. Bragado, 2 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 44/2018 referente a la contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar tareas de albañilería en el CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud) Entre Ríos Norte, de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 435.215,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos quince). Fecha de Apertura: 15/08/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Sra. Secretaria de Salud. H.V.GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 1110. Bragado, 2 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 45/2018 referente a la adquisición de 5.000 litros de gas Oil grado 2 y 10.000 litros Gas Oil Euro grado 3 con despacho en surtidor para vehículos de la flota municipal. Presupuesto Oficial: \$ 507.500,00 (Pesos quinientos siete mil quinientos). Fecha de Apertura: 16/08/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V GATICA. F CASSANI.

DECRETO 1111. Bragado, 2 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 46/2018 referente a la adquisición de 4.500 litros de Gas Oil grado 2 y 8.000 litros de Nafra Especial, con entregas en dependencias municipales del partido de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 431.750,00 (Pesos cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta). Fecha de Apertura: 17/08/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V GATICA. F CASSANI.

DECRETO 1112. Bragado, 2 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 5 de la localidad de Comodoro Py a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del "Programa Conociendo Buenos Aires", a realizarse el día 8 de agosto de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1113. Bragado, 2 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 3, destinado a solventar el gasto de transporte del viaje educativo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 29 de agosto del corriente año, en el marco del "Programa Conociendo Buenos Aires". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1114. Bragado, 2 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de gastos en concepto de artículos de librería, transporte y refrigerio, con motivo de la instancia distrital del Programa Parlamento Juvenil del Mercosur a realizarse el día 10 de agosto del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1115. Bragado, 2 de agosto de 2018. OTORGANDO al Club Social y Deportivo Mechita un subsidio destinado a abonar gastos tales como amplificación, locutor, alquiler de baños químicos, alquiler de sillas y tablonés, cache de artistas, etc, con motivo del encuentro de peñas a realizarse el día 12 de agosto del corriente en las instalaciones del mencionado Club. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1116. Bragado, 2 de agosto de 2018. ABONANDO una BONIFICACION NO REMUNERATIVA de carácter EXTRAORDINARIA de PESOS MIL (\$1000) a cada agente municipal, a percibir en los haberes del mes de mayo y de PESOS MIL (\$1000) a percibir en los haberes del mes de Julio del corriente año. EXCLUYENDO del beneficio de esta bonificación al personal jerárquico del Departamento Ejecutivo, profesionales incluidos en la Ley de Carrera Medico Hospitalaria, Secretarios del Honorable Consejo Deliberante y concejales del partido de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1117. Bragado, 6 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la Fiesta Provincial del Caballo destinado al anticipo de pago del gasto de cachet de "Los Tekys" con motivo de la presentación del espectáculo folclórico que brindarán en el escenario mayor de la Fiesta Provincial del Caballo, en el marco de su 47º Edición, la cual tendrá lugar entre los días 10 y 14 de octubre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V GATICA. F CASSANI.

DECRETO 1118. Bragado, 6 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión del Pueblo de Warnes destinado al pago de los gastos por servicio de sonido, carne, bebidas, insumos descartables, comestibles, SADAIC y AADICAPIF, con motivo del festival popular en conmemoración del 111º Aniversario de la Fundación de la localidad de Warnes que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1119. Bragado, 6 de agosto de 2018. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses correspondiente al mes de AGOSTO distribuidas entre los beneficiarios destinadas a solventar gastos para continuar con sus estudios «Establecimiento». Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1120. Bragado, 6 de agosto de 2018. OTORGANDO al contribuyente Lucia Llorente los beneficios que determina la Ordenanza N° 1081/90 y 3483/07- Decreto N° 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica:

Cuenta N° 2162 (CIRC VIII Parcela 839 A) 10,34 %

Cuenta 4575 (CIRC VIII Parcela 839 B) 43,01 %

Cuenta 2163 (CIRC VIII Parcela 840 A) 39,58 %

Cuenta 2190 (CIRC VIII Parcela 855 A) 25,41 %

Cuenta 2191 (CIRC VIII Parcela 866 A) 36,16 %

en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de AGOSTO de 2018 hasta el mes de JULIO del año 2023. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1121. Bragado, 6 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos derivados de la recepción del personal convocado a participar de la "Reunión Zonal de Defensa Civil", tales como la compra de refrigerio, servicio de lunch, material de trabajo, etc., la cual se llevará a cabo el día 10 de agosto del corriente año en el Salón Blanco de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1122. Bragado, 7 de agosto de 2018. OTORGANDO Subsidio No Reintegrable al Consejo Escolar de Bragado destinado a la compra de alimentos para proveer al Servicio Alimentario Escolar de Escuelas de Adultos y Escuelas Secundarias del Distrito donde concurren alumnos con carencias de alimentación. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1123. Bragado, 7 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos generales, que surjan de la organización y realización del simulacro Naciones Unidas del IX Encuentro Regional Uniendo Metas, "Jóvenes para el Futuro" a realizarse los días 29, 30, 31 de agosto del corriente año en nuestra ciudad. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1124. Bragado, 7 de agosto de 2018. ACEPTANDO la renuncia del Sr. HERNANDEZ, OSCAR ALEJANDRO, Legajo 4046, quien desempeñaba sus tareas en el área de Deportes, a partir del día 5 de Julio de 2018. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal al Sr. HERNANDEZ, Oscar Alejandro, a partir del día 5 de Julio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1125. Bragado, 7 de agosto de 2018. ACEPTANDO la renuncia de la Sra. LOZZIA, NADIA MAILEN, Legajo 3860 quien desempeñaba sus tareas en el área de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a partir del día 27 de Julio de 2018. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal a la Sra. Lozzia, Nadia Mailen, a partir del día 27 de Julio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1126. Bragado, 7 de agosto de 2018. ACEPTANDO la renuncia del Sr. VILLAREAL JOSE IGNACIO, Legajo 3840 quien desempeñaba sus tareas en el área de Seguridad, a partir del día 26 de Julio de 2018. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal al Sr. VILLAREAL, JOSE IGNACIO, a partir del día 26 de Julio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1127. Bragado, 7 de agosto de 2018. ACEPTANDO la renuncia del Sr. LENCINA, CARLOS A., Legajo 3295 quien desempeñaba sus tareas en el área de Seguridad, a partir del día 4 de Julio de 2018. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal al Sr. LENCINA, CARLOS A., a partir del día 4 de Julio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1128. Bragado, 7 de agosto de 2018. ACEPTANDO la renuncia de la Sra. PISTILLI, CARLA GUADALUPE, Legajo 3147 quien desempeñaba sus tareas en el área de C.A.P.S., a partir del día 2 de Julio de 2018. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal a la Sra. PISTILLI, CARLA GUADALUPE, a partir del día 2 de Julio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1129. Bragado, 8 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de sonido con motivo de realizarse un acto conmemorativo por cumplirse el 168º Aniversario de la muerte del General San Martín. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1130. Bragado, 8 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos generales que surjan por los festejos del Día del Niño, el día domingo 26 de agosto en la Plaza 25 de Mayo del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal y la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H. V. GATICA. M.TOMASINO. M.N.GATICA.

DECRETO 1131. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5093/18 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad, denominado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 26; Parcela 4- a); Partida inmobiliaria 14.478, e inscripto en la matrícula 26.368 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Quenard 779 de nuestra ciudad, a favor de la Sra. Monserrat Elisabeth Ana DNI 13.055.452, por encontrarse en posesión pacífica e ininterrumpida del mismo desde hace treinta y tres (33) años y en virtud de lo establecido por las Ordenanzas 1279/91, 1408/91,4100/11, teniendo carácter intransferible. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1132. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5094/18 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad, denominado catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 17; Parcela 3- a); Partida inmobiliaria 13853-7, e inscripto en la matrícula 25003 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Alvear 562 de nuestra ciudad, a favor del Sr. Gutiérrez Humberto Ángel DNI 12.513.390, en virtud de lo establecido por las Ordenanzas 1279/91, 1408/91,4100/11, teniendo carácter intransferible. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1133. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5095/18 referente a eximir del pago del visado municipal, por única vez, a la PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES, respecto del plano de mensura y división del inmueble ubicado en el Barrio Agumin de la ciudad de Bragado, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A; Chacra 10, Parcela a), Partida Inmobiliaria 1524. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1134. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5096/18 referente a regular la transferencia de los bienes inmuebles del dominio privado del Estado Municipal, a través del procedimiento estatuido en la mencionada Ordenanza. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1135. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5097/18 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito los inmuebles municipales ocupados por terceros sobre los cuales se hayan construido casas-habitación, que según se pudiera constatar, reunieran las condiciones

mínimas de habitabilidad e higiene. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1136. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5098/18 referente a inscribir a nombre de la Municipalidad de Bragado en el Registro de la propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Mz. 57, Pc2a; (S/Pl. 12-117-54 que actualmente figura a nombre de la Provincia de Buenos Aires. Conservando el municipio el derecho al cambio de destino s/ Ley 9533/80, de acuerdo a lo que considere necesario. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1137. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5099/18 referente a la DECLARACION de Utilidad Pública y pago obligatorio de la obra de extensión de la red de cloacas a las calles Chubut entre Guido y Juncal, y calle Avellaneda entre Vega y Alberdi de la ciudad de Bragado, para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma y, asimismo la AUTORIZACION al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la mencionada obra. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1138. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5100/18 referente a la DECLARACION de Utilidad Pública y pago obligatorio de la obra "consolidado con escoria" en la calle Mechita entre La Limpia y Gelsomino de la ciudad de Bragado, para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma, y asimismo la AUTORIZACION al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la mencionada obra. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1139. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5101/18 referente a convalidar el Convenio firmado el 9 de Noviembre de 2017, entre la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado, para realizar las tareas necesarias para la elaboración del estudio y proyecto denominado "Canal de Guarda de la localidad de Comodoro Py en el partido de Bragado". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1140. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5102/18 referente a convalidar el "Contrato de Permiso de Uso" celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Fundación de Estudios Superiores del Oeste, con fecha 01 de Marzo de 2018, el que tiene por objeto otorgar el uso de un lote de terreno a favor del municipio para el funcionamiento de la capacitación de huerta y vivero, enmarcada dentro del Programa "Hacemos futuro". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1141. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5103/18 referente a convalidar el Convenio Marco para la Innovación en la planificación y gestión de Políticas Municipales celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1142. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5104/18 referente a convalidar el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Sr. Luis Armando Persichini, el que tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, empezando a regir el día 01 de Julio de 2018, y venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2020. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1143. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5105/18 referente a la Convalidación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Fundación de Estudios Superiores del Oeste, cuyo objetivo principal consiste en la realización de tareas conjuntas de capacitación y producción, tendientes a preservar las especies arbóreas del Partido de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1144. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5106/18 referente a la Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento de hormigón simple con cordones integrados en la calle San Martín entre Garay y San Patricio de la localidad de O'Brien" para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a las mismas. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1145. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5107/18 referente a la modificación del artículo tercero de la Ordenanza Municipal 5062/2018, modificatorio de la Ordenanza Municipal Complementaria del Presupuesto 2018; la modificación del artículo veintiséis de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2018; y la modificación del artículo cinco de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1146. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5108/18 referente a la Convalidación del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Cooperadora de la Casa del Niño Dr. Enrique Scaglia, el que tiene por objeto la realización en conjunto de obras de mejoras edilicias en el inmueble donde funciona la Casa del Niño Dr. Enrique Scaglia. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1147. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5109/18 referente a la Convalidación del Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle, celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por objeto promover la desconcentración de acciones de promoción y restablecimiento de los derechos de los niños en el ámbito municipal a través de los operadores de calle. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1148. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5110/18 referente a la Aceptación de la donación efectuada por el Instituto de Hemoterapia Sistema Provincial, dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un sellador térmico de bolsas de recolección de sangre Marca Teruno Modelo XS1010, nuevo y sin uso y la donación de dos sillones de extracción HRMO-QUIMIO T3, nuevos sin uso, ambas donaciones para uso en el Hospital Municipal San Luis, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1149. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5111/18 referente a la Convalidación del Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Sra. Susana Emilse Coronel. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1150. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5112/18 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a construir una Ermita en la localidad de Irala, en honor al cura Brochero, la cual será situada sobre el cantero de la avenida San Martín esquina Mendoza de dicha localidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1151. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5113/18 referente a la Convalidación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto el otorgamiento del financiamiento para la obra "Pavimento Av. Sarmiento y Av. Hnos. Islas. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1152. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5114/18 referente a la Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de Pavimento de Hormigón simple en calle Sarmiento entre Quenard y Hnos. Islas y calle Hnos. Islas entre Sarmiento y Moreno de la ciudad de Bragado", para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a las mismas. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1153. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5115/18 referente a la Convalidación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto el otorgamiento del financiamiento para la obra "Pavimento Urbano Bragado 3ra. Etapa". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1154. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5116/18 referente a la Convalidación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto el otorgamiento del financiamiento

para la obra "24 cuadras de Cordón Cuneta Bragado". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1155. Bragado, 8 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5117/18 referente a dar de baja del Patrimonio Municipal y a disponer de los siguientes automotores y maquinarias en desuso: a) PALA marca MITCHIGAN, modelo R-45C, Orden 3118, sin Motor, chasis 1003722, incompleta. b) MINITRACTOR marca TOYAMA, motor Y60316569A, con faltantes. c) TRACTOR marca FIAT, modelo 60R serie 11832, motor 50148, chasis 651671. d) TRACTOR marca FORD, modelo 6600 con cabina, motor 1N60153, chasis V139532, con faltantes. e) TRACTOR marca FIAT, modelo SOMECA 40 (40HP) con cabina, orden 0.13, motor 001140M, chasis 12534, con faltantes. f) PALA arrastre tipo vial sin marca, no posee registro, ni motor, con faltantes. g) TRACTOR, marca FABHD, modelo 400B, año 1964, orden 303, chasis 224-125, con faltantes. h) MAQUINA CORDONERA, marca IMPEX-MASTERI, modelo SERIE 0141110, con faltantes. i) AUTOMOTOR, marca CHEVROLET, MODELO 714 CHASIS/CABINA, dominio XJL138, motor A35DA70305, chasis H158821 con faltantes, sin cabina. j) CAJA carga recolector, volcadora c/ cabina, incompleta, dos unidades. k) AUTOMOTOR, marca FORD, modelo FALCON 4 puertas, sin motor, chasis KAIGA4453. l) AUTOMOTOR, marca MERCEDES BENZ, modelo 911, dominio XGT664, año 1968, motor 312.957-10-000288 (según título), chasis 341.016-10-000807, sin motor ni caja. m) AUTOMOTOR, marca MERCEDES BENZ, modelo 911 KUKA, chapa patente B0337588, sin motor y faltantes en general. n) TRACTOR, marca FIAT, modelo 55R con cabina, motor 604020-017481, chasis 602-803, sin alternador. ñ) TRACTOR, marca BELARUS con cabina, orden 153, motor MM3-MT3240-1002013, incompleto. o) GRUA, marca BUCITUS, modelo 22-BFNV, sin motor, chasis 22B, con pluma y balde. p) TRACTOR, marca BELARUS, sin motor, chasis 824-776, solo transmisión. q) MOTONIVELADORA, marca HUBER-WARCO, sin motor, chasis 1002-111064-3, con faltantes múltiples. r) MOTONIVELADORA, marca SIAMWABCO, modelo 444, orden 41, sin motor, chasis 23595/110, con faltantes. s) TRACTOR, marca BELARUS, sin motor con faltantes, con cabina y transmisión. t) MOTONIVELADORA, marca HUBER-WARCO, sin chasis ni motor, solo cabina. u) CHAMPION DE ARRASTRE, sin marca ni chasis ni motor. v) AUTOMOTOR, marca MB0039, dominio TBX179, año 1993. w) AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, año 1995, motor UNF314795, chasis 9BWCB05X25T104837, dominio EWW279. x) AUTOMOTOR, marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q), año 1999, motor F8QJ606C011624, chasis 8A1TA1JZZXL002005, dominio CZS138. y) AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO CL 1.6 D PICK UP, año 1998, motor BEA033124, chasis 9BWZZZ376WP004848, dominio CEY915. z) AUTOMOTOR, marca CHEVROLET, modelo 714, año 1977, motor A35DA70305, chasis c/ cabina H158821, dominio XJL138. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1156. Bragado, 8 de agosto de 2018. ABONANDO al ex agente municipal Sra. GARCIA, VIVIANA, Legajo 3862, correspondiente a Licencia Anual 2018 no gozada (7 días). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1157. Bragado, 8 de agosto de 2018. DESIGNANDO a la Dra. FERREIRA GABRIELA, Leg. 3210 para desempeñarse como Jefe de Farmacia en el Hospital Municipal "San Luis", en reemplazo de su titular, Dra. MICELI ALICIA, Leg. 2123 por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia Anual a partir del día 6 de Julio de 2018 y hasta el día 19 de Julio de 2018 inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1158. Bragado, 8 de agosto de 2018. DESIGNANDO a la Sra. CHAVEZ, ALEJANDRA, Leg. 3983, para desempeñarse como personal de reemplazo de la Sra. SOSA, LETICIA, Leg. 2812, en el Hogar de Ancianos San Luis, quien permaneció de licencia por accidente laboral, desde el día 16 de julio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1159. Bragado, 8 de agosto de 2018. DESIGNANDO a la Sra. ORELLANO, MARCELA, Leg. 3928, DNI 21.573.984, como personal de reemplazo para realizar tareas en el Hogar de Ancianos "San Luis" de la Municipalidad de Bragado, en lugar de sus titulares Sra. Signorelli, Verónica; Marsicano Héctor y Pipolo Lucero Liliana quienes hicieron uso de sus licencias desde el día 1 de 1 de julio de 2018 y hasta el día 31 de julio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1160. Bragado, 8 de agosto de 2018. ABONANDO a los profesionales médicos las sumas que corresponden a una "bonificación no remunerativa", que se les concedió por el mes de MAYO de 2018, en concepto de honorarios por la atención medica que brindan a los pacientes afiliados a PAMI, que se encuentran



internados en el Hospital Municipal "San Luis". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1161. Bragado, 8 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de sonido y amplificación, compra de combustible y servicios gastronómicos, con motivo de llevarse a cabo el 10 de agosto del corriente una clínica de perfeccionamiento para árbitros organizada por la Liga bragadense de fútbol. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1162. Bragado, 9 de agosto de 2018. CREANDO EL ADICIONAL POR BLOQUEO DE TÍTULO con carácter remunerativo, el cual será abonado cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá este adicional de hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría de revista. CREANDO EL ADICIONAL POR BLOQUEO DE TÍTULO Ley N° 10.471 con carácter remunerativo, el cual será abonado cuando el trabajado encuadrado en marco de la carrera médico hospitalaria, Ley N° 10.471, como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá este adicional de hasta un cien por ciento (100%) del sueldo básico de la categoría de revista. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1163. Bragado, 9 de agosto de 2018. DESIGNANDO a partir del 1 de AGOSTO de 2018, a los agentes municipales que a continuación se mencionan en la categoría que corresponde:  
DELAITE, Roberto, Leg. 1786, CATEGORIA C D (T), MELO, Gloria, Leg. 2675, CATEGORIA D III (S), PIAZZARDI, Carlos, Leg. 3060, CATEGORIA E S III (S). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1164. Bragado, 9 de agosto de 2018. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses correspondiente al mes de JULIO - AGOSTO distribuidas entre los beneficiarios destinados a solventar gastos para continuar con sus estudios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1165. Bragado, 9 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1166. Bragado, 10 de agosto de 2018. DISPONIENDO la EXONERACION del agente municipal MILLARES ROBERTO ANIBAL, LEGAJO 2966, conforme el artículo 64 apartado 2 inciso d) de la Ordenanza 4770/16, por considerárselo incurso en los cargos que se le imputan, a saber: quebrantamiento de la prohibición prevista en el artículo 63 inciso e), incumplido de las obligaciones previstas en el artículo 62 incisos c), i) y m); e incurrir en las causales del artículo 66 incisos c), e) y k) de la Ordenanza 4770/16. ESTABLECIENDO que la efectiva aplicación de la medida disciplinaria, prevista en el artículo anterior, quedará supeditada a lo resuelto por el Tribunal de Trabajo 3 de la ciudad de Bragado, en el correspondiente procedimiento de desafuero sindical. DISPONIENDO atento el estado de las presentes actuaciones, su pase a Tribunal de Trabajo, a fin de tramitar el correspondiente procedimiento de desafuero sindical (art. 52 Ley 23.551). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1167. Bragado, 10 de agosto de 2018. DECLARANDO de INTERES MUNICIPAL la "Escuela de Emprendedores", para capacitar y financiar ideas y proyectos, a realizarse en las instalaciones del Centro Regional Universitario Bragado. ABONANDO los gastos que deriven de la realización de la Escuela de Emprendedores. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 1168. Bragado, 13 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Escuela Nacional de Educación Técnica 1 a la ciudad de La Plata, a realizarse el día 6 de septiembre de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1169. Bragado, 13 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 3 a la ciudad

de Buenos Aires, a realizarse el día 16 de agosto de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1170. Bragado, 13 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Escuela de Educación Primaria 1 a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 8 de octubre de 2018, en el marco del programa "Conociendo mi Ciudad". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1171. Bragado, 13 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte del viaje que realizaron alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 10 (ex Instituto Secundario Mechita) desde la localidad de Mechita a Bragado y su retorno, con motivo de su participación de la Feria del Libro llevada a cabo en nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1172. Bragado, 13 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio al Consejo Escolar de Bragado, destinado a solventar el gasto para realizar pago de certificado de terminación de obra del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Jardín de Infantes 914, de nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1173. Bragado, 13 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Extensión 2050 de Olascoaga, a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 17 de agosto de 2018, bajo el programa Conociendo Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO **1174**. Bragado, **13** de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 2, a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 26 de septiembre de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1175. Bragado, 13 de agosto de 2018. DESIGNANDO a la Sra. CARRIZO María Elena, Legajo N° 2876 para desempeñarse interinamente como Jefe de la Dirección Gral. de Tesorería Municipal, a partir del 14/08/2018 y hasta 15/08/2018 inclusive, mientras dure la licencia de su titular, Sra. María Elena Bachello. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1176. Bragado, 13 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos que surgen en concepto de cachet de artistas con motivo de presentarse el día 15 de agosto en el Hogar Arnaldo Migñanqui el espectáculo de títeres a cargo del actor cultural Diego Suarez, en el marco de los festejos del Día del Niño y organizado por la Secretaría de Desarrollo Social. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1177. Bragado, 13 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la ASOCIACIÓN FLORENCIO CONSTANTINO que lo destinará a cubrir gastos de honorarios, servicio de transporte, alojamiento, comida y servicio de sonido, con motivo de una nueva edición del espectáculo musical denominado "Guitarras del Mundo" a llevarse a cabo del día viernes 5 de octubre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1178. Bragado, 13 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a CARITAS BRAGADO, destinado al pago de los gastos que se originen por consumo de energía eléctrica, servicio de gas natural, como así también de las reformas y refacciones edilicias que hicieren necesarias en la Sede donde se llevará a cabo estas tareas. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1179. Bragado, 13 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 3 de Bragado, el cual lo destinará a cubrir gastos con motivo de la participación de un alumno de quinto año en la instancia final de la Olimpiada Argentina de Ciencias Junior (OACJr), a llevarse a cabo en la ciudad de Bermejo provincia de Mendoza del 2 al 7 de septiembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1180. Bragado, 13 de agosto de 2018. DESIGNANDO a partir del 1 de AGOSTO de 2018, a la Dra. PIPOLO, María Lilian, Leg. 4055 para desempeñarse como REEMPLAZO PROFESIONAL, sector salud con internación, en la Guardia del Hospital Municipal "San Luis" de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1181. Bragado, 13 de agosto de 2018. DESIGNANDO como Personal Temporario al Sr. LOTUMULO, José María, Leg. 4051 a partir del 30 de julio de 2018 y hasta el 12 de agosto de 2018, en reemplazo del agente Garcia Pablo, quien desempeña sus funciones como chofer de trafico del Hospital Municipal "San Luis" y que hizo uso de su licencia anual. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1182. Bragado, 13 de agosto de 2018. DESIGNANDO como PERSONAL TEMPORARIO del Municipio, al agente Sra. LOPEZ, ANA BEATRIZ, Legajo 4050, para desarrollar sus tareas como enfermera en Salas de Internación del Hospital Municipal "San Luis", a partir del día 30 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1183. Bragado, 13 de agosto de 2018. DESIGNANDO como PERSONAL TEMPORARIO del Municipio, al agente Srta. Macaroni Maria Eugenia, Legajo 4052, para desarrollar sus tareas en el sector administrativo del Hospital Municipal "San Luis", a partir del día 1 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1184. Bragado, 13 de agosto de 2018. DESIGNANDO como PERSONAL TEMPORARIO del Municipio, al agente Sra. Gatti Marina Elisabeth, Legajo 4053, para desarrollar sus tareas en el sector de enfermería del Hospital Municipal "San Luis", a partir del día 4 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Octubre de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1185. Bragado, 13 de agosto de 2018. DESIGNANDO a la Sra. Aime Laura Andrea, Legajo 4054, para desempeñarse como Personal Temporario en la Dirección de Transito debido a la vacante por la baja del agente Bobio Marina, legajo N° 3804, a partir del 6 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1186. Bragado, 14 de agosto de 2018. ADJUDICANDO Licitación Privada 21/2018 referente a la contratación de mano de obra y materiales para realizar tareas de cubiertas de techos en las instalaciones de la E.E.M. 10 de la localidad de Mechita, partido de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "MALONDRA LUCIANO A". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1187. Bragado, 14 de agosto de 2018. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses correspondiente al mes de AGOSTO distribuidas entre los beneficiarios destinados a solventar gastos para continuar con sus estudios. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V GATICA. F CASSANI.

DECRETO 1188. Bragado, 14 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 47/2018 referente a la adquisición de 2.500 kg. de carne vacuna y pollo frescos para atender a las instituciones que asiste la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 387.500,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos). Fecha de Apertura: 24/08/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1189. Bragado, 14 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Asociación Civil "Emprender desde el Barrio por la Familia y el Trabajo" el cual destinará a compra de bienes y pago de servicios por tareas de

mantenimiento y funcionamiento del predio RURAL donde desarrolla sus actividades para la producción hortícola. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1190. Bragado, 15 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1191. Bragado, 15 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio al CLUB ARGENTINO DE SERVICIOS DE BRAGADO, que será destinado a culminar las obras de restauración de las instalaciones edilicias de la Sede del Club Argentino de Servicios (Cas Bragado), donde se llevará a cabo el proyecto denominado "Polo cultural y educativo". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1192. Bragado, 15 de agosto de 2018. RECONOCIENDO a la "Asociación Civil ABIBRA –ASOCIACION AMIGOS DEL BILLAR DE BRAGADO-" como ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO. Los miembros de la citada Entidad quedarán sometidos a las obligaciones que prescribe el Decreto 3378/81. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1193. Bragado, 16 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 9 a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 4 de septiembre de 2018, en el marco del programa "Conociendo mi Ciudad". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1194. Bragado, 16 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria 13, destinado a solventar el gasto de transporte del viaje que realizarán alumnos de dicho establecimiento educativo en el marco del Programa "Conociendo mi ciudad". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1195. Bragado, 16 de agosto de 2018. OTORGANDO Subsidio al Consejo Escolar de Bragado, reintegrable que destinará al pago de los gastos derivados del servicio adicional de transporte del mes de JULIO 2018, de alumnos que residen en zonas rurales y otras localidades del Partido de Bragado y concurren a Establecimientos Educativos sitios en la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1196. Bragado, 16 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio al Grupo Vecinal Irala, para cubrir los gastos por servicio de sonido, amplificación, baños químicos, gaseosas, carnes, descartables, gastos varios de organización, carpa acorde a las características de dicho evento cultural y todo otro gasto que surja con motivo de una nueva Edición de la Fiesta del Agricultor y el aniversario de la localidad de Irala, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año, en dicha localidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1197. Bragado, 16 de agosto de 2018. OTORGANDO Subsidio a la Comisión de Fomento del Barrio Las Violetas, destinado al pago de los gastos que les ocasiona la compra de mosaicos de granito pulido para la restauración de su edificio Sede. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1198. Bragado, 16 de agosto de 2018. ABONANDO a la Sra. PARDO, NORA YOLANDA, en carácter de anticipo jubilatorio con cargo de restitución, según las previsiones de la Ley 11.757/96, art. 19 inc. F, y, de acuerdo a lo estipulado con dicho agente en convenio firmado a tal efecto con este Municipio. Dicho anticipo se abonará a partir del 1 de ABRIL de 2018 y por un período que se extenderá hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1199. Bragado, 16 de agosto de 2018. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo, asignación del monto PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.) para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de ALMIRON SERGIO DANIEL. AUTORIZANDO a la Secretaría de

Producción, Empleo y Turismo a disponer dichos montos que alude la cláusula anterior, ya sea mediante la creación y fondos, dictado de cursos, suscripción de contratos de comodato, celebración de convenios de colaboración institucional, y toda otra acción que permita gestionar la articulación de programas de formación y capacitación laboral para el autoempleo. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 1200. Bragado, 16 de agosto de 2018. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo, asignación del monto PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.) para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de CORTES CLAUDIA GABRIELA. AUTORIZANDO a la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo a disponer dichos montos que alude la cláusula anterior, ya sea mediante la creación y fondos, dictado de cursos, suscripción de contratos de comodato, celebración de convenios de colaboración institucional, y toda otra acción que permita gestionar la articulación de programas de formación y capacitación laboral para el autoempleo. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 1201. Bragado, 16 de agosto de 2018. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo, asignación del monto PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500.) para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de IRRAZABAL CARLOS ROBERTO. AUTORIZANDO a la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo a disponer dichos montos que alude la cláusula anterior, ya sea mediante la creación y fondos, dictado de cursos, suscripción de contratos de comodato, celebración de convenios de colaboración institucional, y toda otra acción que permita gestionar la articulación de programas de formación y capacitación laboral para el autoempleo. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 1202. Bragado, 16 de agosto de 2018. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo, asignación del monto PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.) para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de GUERRERO RODOLFO HERNANAUTORIZANDO a la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo a disponer dichos montos que alude la cláusula anterior, ya sea mediante la creación y fondos, dictado de cursos, suscripción de contratos de comodato, celebración de convenios de colaboración institucional, y toda otra acción que permita gestionar la articulación de programas de formación y capacitación laboral para el autoempleo. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 1203. Bragado, 16 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 48/2018 referente a la adquisición de escoria para realizar el mejorado interno de la superficie de circulación de la Nueva Planta del Centro Integral de Tratamientos de Residuos (C.I.T.R.) de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 348.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y ocho mil). Fecha de Apertura: 28/08/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1204. Bragado, 16 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 49/2018 referente a la contratación de mano de obra y materiales para realizar la terminación de las construcciones metálicas e ingreso al predio de la Nueva Planta del Centro Integral de Tratamientos de Residuos (C.I.T.R.) de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 432.800,00 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos). Fecha de Apertura: 29/08/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1205. Bragado, 16 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 50/2018 referente a la adquisición de 3.500 kg. de carne vacuna para atender a pacientes internados en el Hospital Municipal de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 525.000,00 (Pesos quinientos veinticinco mil). Fecha de Apertura: 31/08/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Secretaria de Salud. H. V. GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 1206. Bragado, 16 de agosto de 2018. OTORGANDO Subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 5 que destinará al pago de los gastos derivados del servicio de transporte que no se cubren con recorridos que dependen de DGC y E, durante el mes de mayo 2018, de alumnos que residen en

otras localidades u otros parajes del Partido de Bragado los cuales concurren a este establecimiento Educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1207. Bragado, 16 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Escuela de Educación Secundaria 8 que lo destinará al pago de los gastos por servicio de transporte que demanda el viaje educativo a la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 13 de septiembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1208. Bragado, 16 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 4 de Bragado, el cual lo utilizará para cubrir gastos de inscripción, organización de actividades y servicio de alojamiento y transporte a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de la participación de 14 alumnos y docentes de este Municipio en la final provincial de las Olimpiadas de Matemáticas que se llevarán a cabo entre el 22 y el 24 de Agosto del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1209. Bragado, 16 de agosto de 2018. AUTORIZANDO a establecer "Estacionamiento Especial para Discapacitados", según disposiciones vigentes, en el frente de calle San Martín 1173 de la ciudad de Bragado, mientras sea éste el lugar de residencia de MACIAS ANIBAL EDUARDO. ESTABLECIENDO el estacionamiento especial en un espacio de seis (6) metros sobre la acera y durante las 24 hs del día. Se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la misma, demarcar las zonas a aplicar y determinar los lugares donde la presente deba ser de cumplimiento obligatorio. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1210. Bragado, 16 de agosto de 2018. AUTORIZANDO a establecer "Estacionamiento Especial para Discapacitados", según disposiciones vigentes, en el frente de calle Belgrano 1000 de la ciudad de Bragado, mientras sea éste el lugar de residencia de Picardi Raúl Roberto. ESTABLECIENDO el estacionamiento especial en un espacio de seis (6) metros sobre la acera y durante las 24 hs del día. Se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la misma, demarcar las zonas a aplicar y determinar los lugares donde la presente deba ser de cumplimiento obligatorio. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1211. Bragado, 16 de agosto de 2018. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5118/18 referente a autorizar al Departamento ejecutivo a adjudicar a "Aramendi, Juan R.", la Licitación Privada 22/2018, la cual se refiere a la adquisición de 55.000 litros de gas oil, grado 2 a granel con entregas en dependencias municipales del partido de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1212. Bragado, 21 de agosto de 2018. ADJUDICANDO el Concurso de Precios 44/2018 referente a la contratación de mano de obra y materiales para realizar tareas de albañilería en el CAPS Entre Ríos de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "MALFOY CONSTRUCCIONES S.A." Refrendado por la Secretaria de Salud. H. V. GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 1213. Bragado, 21 de agosto de 2018. ADJUDICANDO el Concurso de Precios 45/2018 referente a la adquisición de 5.000 litros de gas oil grado 2 y 10.000 litros gas oil Euro Grado 3 con despacho en surtidor, para vehículos de la flota municipal de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "ARAMENDI JUAN RAMON Y MOROSSINI ALDO A. S.H." Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V GATICA. F CASSANI.

DECRETO 1214 Bragado, 21 de agosto de 2018. ADJUDICANDO el Concurso de Precios 46/2018 referente a la adquisición de 4.500 litros de Gas Oil grado 2 y 8.000 litros de nafta especial, con entregas en dependencias municipales del Partido de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "ARAMENDI JUAN R." Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V GATICA. F CASSANI.

DECRETO 1215. Bragado, 21 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los módulos por Bonificación por Capacitación, enmarcado en el Decreto 1281/17 de esta Municipalidad, correspondiente al mes de agosto de 2018, a los agentes que se detallan: CAPACITACION INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN LA GESTIÓN

PÚBLICA, SAN PEDRO CICALA, María Celeste, Leg. 3418, MÓDULOS 8, RAMOS, Natalia, Leg. 3529, MÓDULOS 8, SEPARANDO Y RECICLANDO EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO, ACCOMO, Mónica, Leg. 3112, MÓDULOS 6. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1216. Bragado, 21 de agosto de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 23/2018 referente a la contratación de mano de obra y materiales para realizar tareas de reparación de techos en las instalaciones de la E.E.S.T. 1 de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 996.650,00 (Pesos novecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta). Fecha de Apertura: 03/09/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1217. Bragado, 21 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio al TALLER PROTEGIDO CIDIM, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE destinado a solventar los gastos de la compra de carne y pollo para el almuerzo, que se brinda a los operarios que allí concurren. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1218. Bragado, 21 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la PROVEEDURIA INFANTIL, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE destinado a solventar los gastos de artículos de limpieza y los gastos para comestibles para la merienda, que demande el dictado de cursos para personas con capacidades diferentes en dicha institución. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1219. Bragado, 21 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela Primaria 3, para solventar el pago de los gastos por servicio de transporte del viaje que realizaron alumnos de la Escuela de Educación Primaria 3 desde la localidad de Warnes a Bragado, con motivo de su participación de la Feria del Libro llevada a cabo en nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1220. Bragado, 21 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela Primaria 8, para solventar el pago de los gastos por servicio de transporte del viaje que realizaron alumnos de la Escuela de Educación Primaria 8 desde la localidad de Olascoaga a Bragado, con motivo de su participación de la Feria del Libro llevada a cabo en nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1221. Bragado, 21 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela Primaria 11 para solventar el pago de los gastos por servicio de transporte del viaje que realizaron alumnos de la Escuela de Educación Primaria 11 desde la localidad de La Limpia a Bragado, con motivo de su participación de la Feria del Libro llevada a cabo en nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1222. Bragado, 21 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela Primaria 13, para solventar el pago de los gastos por servicio de transporte del viaje que realizaron alumnos de la Escuela de Educación Primaria 13 desde la localidad de Comodoro Py a Bragado, con motivo de su participación de la Feria del Libro llevada a cabo en nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1223. Bragado, 21 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago por los gastos de trofeos, plotters, servicio de baños químicos, sonido y todo otro gasto que surja con motivo de llevarse a cabo en el Parque Lacunario Gral. San Martín, el "Duatlón Bragado", el día 26 de agosto del corriente año, organizado por la Dirección de Deportes y el grupo atlético BDM. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1224. Bragado, 21 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio al Club Sportivo Bragado que será utilizado para solventar el pago de los gastos que implica la compra de trofeos, alojamiento, arbitrajes y gastronomía con motivo de organizar una nueva edición del Torneo de Fútbol "Daniel Negro Torres" para

categorías formativas de fútbol. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1225. Bragado, 22 de agosto de 2018. ADJUDICANDO la Licitación Privada N° 22/18 referente a la adquisición de 55.000 litros de gas oil, grado 2 a granel con entregas en dependencias municipales del partido de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "ARAMENDI, JUAN R". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1226. Bragado, 22 de agosto de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sr. Barni Heriberto Pedro, DNI 05.045.012, los beneficios que determina la Ordenanza N° 1081/90 y 3483/07- Decreto N° 1911/07, referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta N° 000861, (CIRC IV, Parcela 142M), 0,075%, Cuenta N° 000844, (CIRC IV, Parcela 141U), 85,53%, Cuenta N° 003426 (CIRC IV, Parcela 141SS), 33,75%, Cuenta N° 000849, (CIRC IV, Parcela 141Q) 90%, en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de AGOSTO de 2018, hasta el mes de JULIO del año 2023. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1227. Bragado, 22 de agosto de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 51/2018 referente a la adquisición de artículos comestibles destinado a instituciones dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 390.000,00 (Pesos trescientos noventa mil). Fecha de Apertura: 04/09/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1228. Bragado, 22 de agosto de 2018. REICORPORANDO Y DESIGNANDO AL SR. RICARDO ANGEL GEREZ, Legajo Personal N° 2333 al cargo de Profesional Hospital A, con una carga horaria de treinta y seis horas, en la Unidad Sanitaria de la Localidad de O'Brien, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1229. Bragado, 22 de agosto de 2018. DECLARANDO de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION I; SECCIÓN C; MANZANA 261; PARCELA 4-a; del Partido de Bragado, a favor de la Sra. MONSERRAT ELISABETH ANA. REQUIRIENDO la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referenciado. DEJANDO establecido que el adquirente se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1230. Bragado, 22 de agosto de 2018. DECLARANDO de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION I; SECCIÓN A; MANZANA 17; PARCELA 3-a; del Partido de Bragado, a favor del Sr. GUTIERREZ HUMBERTO ANGEL. REQUIRIENDO la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referenciado. DEJANDO establecido que el adquirente se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1231. Bragado, 22 de agosto de 2018. DETERMINANDO como adicionales por la implementación del SAME a los siguientes conceptos, los cuales serán determinados en Unidades Médicas por día: Adicional Guardia Clínica SAME día de semana: UME, Adicional Guardia Clínica SAME día fin de semana y feriados: UME, Adicional Guardia SAME de enfermería: UME. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1232. Bragado, 22 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la COMISIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE IRALA que destinará a gastos de construcción de una Ermita en honor al Cura Brochero, la cual será situada sobre el cantero de la avenida San Martín, esquina Mendoza de dicha localidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.



DECRETO 1233. Bragado, 22 de agosto de 2018. ABONANDO al registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires -Subsector Trámites Especiales - en concepto de Tasa Registral de 29.146 partidas del Municipio. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V GATICA. F CASSANI.

DECRETO 1234. Bragado, 23 de agosto de 2018. ACEPTANDO la renuncia de la Sra. CALDERÓN, LETICIA, DNI 29.736.485, al cargo de Secretaria de Producción, Empleo y Turismo a partir del día 23 de agosto de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1235. Bragado, 23 de agosto de 2018. FACULTANDO al Director de Pequeña y Mediana Empresa, ctdor. LUCAS AGUSTÍN ROMERO, Legajo N° 3749, a coordinar la gestión administrativa necesaria e inherente a garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Producción Empleo y Turismo con motivo de la renuncia de su titular Lic Leticia Calderón. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1236. Bragado, 23 de agosto de 2018. ABONANDO con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a la Licenciada DEL VITTO, María Luciana, Leg. 3821, DNI 29.736.684, en concepto de bonificación retroactiva por el servicio de psicología que brindó a los jóvenes del programa Envión durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1237. Bragado, 23 de agosto de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 24/2018 referente a la contratación de mano de obra para realizar un Anteproyecto Global de Arquitectura sobre una superficie de 1.670 m2 en el Hospital San Luis de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 729.317,00 (Pesos setecientos veintinueve mil trescientos diecisiete). Fecha de Apertura: 10/09/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1238. Bragado, 23 de agosto de 2018. CREANDO LA BONIFICACIÓN POR PERSONAL A CARGO O FUNCIÓN DIRECTIVA, la cual tendrá carácter remunerativo, entendiéndose a esta como aquel adicional que podrá percibir aquel trabajador que desempeñe funciones directivas y/o tenga personal a cargo, el cual podrá ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de su categoría, según lo determine el Departamento Ejecutivo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1239. Bragado, 23 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1240. Bragado, 23 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1241. Bragado, 23 de agosto de 2018. ABONANDO una BONIFICACION POR BLOQUEO DE TITULO, a partir del día 1 de agosto de 2018, a los agentes que a continuación se detallan y por el porcentaje indicado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: GARRUBA, Luis, Legajo 2206, 30 %, URRIJOLA, Débora, Legajo 3851, 30 %, SECRETARIA DE SALUD: MICELLI, Alicia, Legajo 2123, 100 %, FERREYRA, Gabriela, Legajo 3210 100 %, DE PRIETO, Silvana, Legajo 2645, 100 %. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1242. Bragado, 24 de agosto de 2018. DECLARANDO al agente Sra. VELÁZQUEZ, ANALÍA LILIÁN, Legajo N° 931, categoría D I (A), comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g . DISPONIENDO el cese, a los efectos de Jubilación Ordinaria del referido agente, a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2018. DANDO DE BAJA del Registro del Personal Municipal, al agente Velázquez, Analía Lilián, a partir del día 1 de SEPTIEMBRE de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1243. Bragado, 24 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Asociación Civil "Hogar de Ancianos San Vicente de Paul" correspondiente al mes de JULIO 2018, destinado a solventar gastos que demanda el funcionamiento y conservación de dicha institución. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1244. Bragado, 24 de agosto de 2018. OTORGANDO al agente municipal, Sr. Baez Senga Javier, Legajo N° 3410, quien se desempeña como conductor del ómnibus escolar municipal, la "Licencia especial sin goce de haberes", a partir del día 14 de agosto de 2018 y hasta el día 15 de diciembre de 2018, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1245. Bragado, 24 de agosto de 2018. DESIGNANDO a la Dra. Lasa Silvia, legajo N° 2585, para desempeñarse como Jefa del Servicio de Ginecología del Hospital Municipal San Luis, a partir del día 27 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2018 inclusive, en reemplazo del Dr. Arambarri Miguel, legajo 3661, quien hará uso de su licencia anual. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1246. Bragado, 24 de agosto de 2018. OTORGANDO al agente municipal, Sr. Claudel, Néstor, Legajo N° 3149, quien se desempeña en la Delegación Municipal de Olascoaga, la "Licencia especial sin goce de haberes", a partir del día 17 de agosto de 2018 y hasta el día 12 de febrero de 2019, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1247. Bragado, 24 de agosto de 2018. OTORGANDO a la Sra. URBICAIN, Vanesa, Legajo N° 4005 el uso de "Licencia Especial sin goce de haberes" prevista en la ley 14.656 art. 96, quien se desempeña como Directora del Hogar del Joven de esta Municipalidad, desde el día 13 de agosto de 2018 y hasta el día 17 de agosto de 2018, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1248. Bragado, 27 de agosto de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA, entre el 1 de AGOSTO de 2018 y el 31 de AGOSTO de 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a agentes municipales y por los porcentajes sobre sus salarios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1249. Bragado, 27 de agosto de 2018. ABONANDO a agentes municipales las sumas correspondientes a la Bonificación No Remunerativa por el período AGOSTO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1250. Bragado, 27 de agosto de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA INSALUBRE, a partir del 1 de AGOSTO de 2018 y hasta el 31 de AGOSTO de 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a agentes municipales y por los porcentajes de los salarios que perciben. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1251. Bragado, 27 de agosto de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA ESPECIAL, a partir del 1 de AGOSTO de 2018 y hasta el 31 de AGOSTO de 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a agentes municipales y por los porcentajes sobre sus salarios.

DECRETO 1252. Bragado, 27 de agosto de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR MERITO, a partir del 1 DE AGOSTO de 2018 y hasta el 31 de AGOSTO de 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a agentes municipales y por los porcentajes sobre sus salarios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1253. Bragado, 27 de agosto de 2018. FIJANDO una BONIFICACIÓN MENSUAL POR PERSONAL A CARGO POR FUNCIÓN DIRECTIVA, a partir del 1 de MAYO de 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a los siguientes agentes y por los porcentajes sobre sus salarios que a continuación se detallan:

AGENTE	LEGAJO	Básico	porcentaje
CHILLA YESICA ANDREA	3867	14.365,81	40%
BENALAL MARIA LAURA	3873	8.241,27	50%

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1254. Bragado, 27 de agosto de 2018. ABONANDO al Agente Municipal GARCÍA OMAR; Leg; 3841, en concepto de viáticos correspondiente al periodo que abarca del 15 de julio AL 17 de Agosto de 2018. Se liquidará el pago de esta suma a dicho agente, incluyéndola en sus haberes mensuales de Agosto 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1255. Bragado, 27 de agosto de 2018. ADJUDICANDO el Concurso de Precios 47/2018 referente a la adquisición de 2.500 Kg. de carne vacuna y pollos frescos para atender a las instituciones que asiste la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "TEJERINA MARTA LIDIA. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1256. Bragado, 27 de agosto de 2018. DESIGNANDO al Sr. BERGONCI, Alejandro, Legajo 4056, para desempeñarse como Personal Temporario en la Dirección de Protección Ambiental debido a la vacante por la baja del agente Guelfi, Silvio, a partir del 1 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1257. Bragado, 27 de agosto de 2018. DESIGNANDO al Sr. FONTELA, Leonardo Andrés, Legajo 4057, para desempeñarse como Personal Temporario en la Dirección de Tránsito debido a la vacante por la baja del agente Tresser, Hilda, a partir del 1 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1258. Bragado, 27 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE BRAGADO correspondiente a los meses de JUNIO y JULIO del corriente año, a fin de solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la promoción del desarrollo de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1259. Bragado, 27 de agosto de 2018. OTORGANDO al contribuyente "Sucesión de Jorge Furt", los beneficios que determina la Ordenanza N° 1081/90 y 3483/07- Decreto N° 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta N° 000593, (CIRC III, Parcela 41B), 20% en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de AGOSTO de 2018, hasta el mes de JULIO del año 2023. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1260. Bragado, 28 de agosto de 2018. CREANDO LA BONIFICACIÓN AL PERSONAL SISTEMAS, la cual tendrá carácter remunerativo, entendiéndose a esta como aquel adicional que podrá percibir aquel trabajador que desempeñe dentro del área del sistema municipal, la cual podrá ser de hasta un cien por ciento (100%) del sueldo básico de su categoría, según lo determine el Departamento Ejecutivo. CREANDO EL ADICIONAL POR GUARDIA SOPORTE TÉCNICO, la cual tendrá carácter remunerativa, entendiéndose a esta como el adicionar que podrán percibir los empleados que se aboquen al soporte técnico de historia clínica, permitiendo de esta manera el funcionamiento los trescientos sesenta días del año. Se establece el valor del adicional por soporte técnico en 8,01 SAPEMU. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1261. Bragado, 28 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos generales de organización tales como compra de combustible, alimentos y refrigerio, servicio de sonido y de baños químicos y trofeos, con motivo de realizarse a través de la Dirección de Deportes un nuevo "Encuentro de Mini-Basquet" el próximo 02 de septiembre del corriente en "La pista de la salud." de la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1262. Bragado, 28 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte para un viaje educativo que realizarán alumnos de la Escuela de Educación Primaria 14 a la ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 22 de octubre de 2018, en el marco del programa "Conociendo mi Ciudad". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1263. Bragado, 28 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria 21 destinado a solventar el gasto de alquiler de un Planetario Móvil para el día 20 de septiembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1264. Bragado, 28 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 1, para solventar el pago de los gastos por servicio de transporte del viaje que realizaron

alumnos de la Escuela de Educación Secundaria 1 desde la localidad de Irala a Bragado, con motivo de su participación de la Feria del Libro llevada a cabo en nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1265. Bragado, 28 de agosto de 2018. DETERMINANDO no hacer lugar al pedido formulado por la empleada municipal NORA YOLANDA PARDO, Legajo 2317, por entender que no hay fundamentos suficientes para tener por acreditados los elementos invocados, habiéndose demostrado que la mencionada agente ha alcanzado como máxima categoría escalafonaria la Jefatura de Departamento en el período 2004 a 2008. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1266. Bragado, 28 de agosto de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1267. Bragado, 29 de agosto de 2018. ADJUDICANDO el Concurso de Precios 48/2018 referente a la adquisición de escoria para realizar el mejorado interno de la superficie de circulación de la nueva Planta del Centro Integral de Tratamiento de residuos (C.I.T.R.) de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "ESCORBRAG S.R.L. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1268. Bragado, 29 de agosto de 2018. ABONANDO a los profesionales médicos que se detallan a continuación las siguientes sumas que corresponden a una "bonificación no remunerativa", que se les concedió por el mes de JUNIO de 2018, en concepto de honorarios por la atención medica que brindan a los pacientes afiliados a PAMI, que se encuentran internados en el Hospital Municipal "San Luis". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1269. Bragado, 29 de agosto de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 25/2018 referente a la adquisición de materiales eléctricos para la obra del C.E.C. 802 de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil). Fecha de Apertura: 12/09/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1270. Bragado, 31 de agosto de 2018. OTORGANDO Subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 9 por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) destinado a la compra de alimentos para proveer al Servicio Alimentario Escolar de 28 alumnos con carencias de alimentación. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1271. Bragado, 31 de agosto de 2018. DECLARANDO de INTERÉS MUNICIPAL la Instancia nacional de las Olimpiadas de Ciencias Junior que se llevarán a cabo en la ciudad de Bermejo provincia de Mendoza del 2 al 7 de septiembre del corriente, Programa educativo auspiciado y financiado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1272. Bragado, 31 de agosto de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos de sonido, de la Peña Abierta, el día sábado 22 de septiembre a las 21 hs, organizado por la Agrupación Folklórica Bragadense Martín Fierro y auspiciado por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1273. Bragado, 31 de agosto de 2018. CREANDO y AMPLIANDO las siguientes Partidas del Cálculo de Recursos por la suma de \$ 48.412.066,62 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos doce mil sesenta y seis con 62/100.-)

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110115000	35.1.02.01 - Fondo Bomberos Voluntarios	964,098.65
1110115000	35.1.02.09 - Policia Bonaerense	44,283.46

1110115000	35.1.02.04 - Fdo.Subsidio Ob.Publicas	3,075,561.46
1110115000	35.1.02.02 - Fondo Educativo	3,970,388.04
	Total 131	8,054,331.61
1110115000	35.1.03.02 - Fdo.Federal Solidario	1,148,227.46
1110115000	35.1.03.03 - Policia Comunal	411,369.70
1110115000	35.1.03.04 - Fort.Programas Sociales	571,982.78
1110115000	35.1.03.11 - Ingresos Hogar Mignaquy	577,719.14
1110115000	35.1.03.12 - Programa Tercera Edad	100,944.11
1110115000	35.1.03.13 - Control de Ausentismo Docente	78,246.27
1110115000	35.1.03.14 - Programa Envi3n Ministerio de Desarrollo	1,056,521.30
1110115000	35.1.03.15 - Emergencia Sanitaria Influenza NH1-N1	12,510.00
1110115000	35.1.03.16 - Plan Ganadero Pcial.Sub.Ganadería y Lechería	11,372.00
1110115000	35.1.03.17 - Sub.Pcial.p/Construcción y Mant.de edificios	128,000.00
1110115000	35.1.03.19 - Programa Hogar del Joven	8,882.81
1110115000	35.1.03.20 - Fdo. Fortalec.Residuos	1,233,448.01
1110115000	35.1.03.21 - Fdo.de Educ., Ciencia y Tecnologia	5,005,754.08
1110115000	35.1.03.22 - Fdo. Mantenimiento de Obras Viales	7,954,801.69
1110115000	35.1.03.23 - Apoyo Esc.Area Juvenil Adultos y Mayores	39,140.10
1110115000	35.1.03.26 - Fdo.Infraest.Municipal	4,068,860.07
1110115000	35.1.03.27 - Los Juegos Buenos Aires	7,200.00
1110115000	35.1.03.28 - Fdo.Habitat Provincia	516,192.33
1110115000	35.1.03.29 - Cruce Ferrov.Canal Sta. Marta	462,608.69
1110115000	35.1.03.30 - Fdo.Municipal de Fort.Seguridad	454,506.25

1110115000	35.1.03.31 - IPVBA	2,717,265.98
1110115000	35.1.03.32 - Subs.Fdo.Provincial de Salud	400,000.00
1110115000	35.1.03.33 - Subsidio Casa Abrigo	389,439.18
1110115000	35.1.03.34 - Programa Operadores de Calles	214,800.00
1110115000	35.1.03.35 - Plan SUMAR	389,057.13
	Total 132	27,958,849.08

1110115000	35.1.05.02 - Programa Biodisel	1,005.00
1110115000	35.1.04.02 - Programa: Manos a la Obra	1,210.03
1110115000	35.1.04.03 - Prog.Inversion Social-Cooperativa	1,804,537.27
1110115000	35.1.04.10 - Programa Nacional de Salud Familiar	24,882.67
1110115000	35.1.04.12 - Plan Federal de Viviendas	103,658.34
1110115000	35.1.04.14 - Prog.Federal de Mejamiento de Viviendas	58,105.45
1110115000	35.1.04.19 - PROMIHIB-Pque.Gral.San Martín	233,350.00
1110115000	35.1.04.23 - Proyecto Luna de Plastilina	18,797.93
1110115000	35.1.04.25 - Programa Nacioanal p/el Desarrollo de Parques Industriales	92,000.00
1110115000	35.1.04.28 - Const.Jardin Maternal-B. La Carlota	764,403.91
1110115000	35.1.04.33 - Ob.Pavimento, C.Cuneta y Bacheo	1,413,540.71
1110115000	35.1.04.34 - Nacion PAC	401,833.52
1110115000	35.1.04.35 - ANR- Parque Industrial	2,540,436.00
1110115000	35.1.04.36 - Plan Naciona de Primera Infancia	624,850.23
1110115000	35.1.04.37 - ATN Emergencia Agropecuaria	3,499,425.87
1110115000	35.1.04.38 - Programa Fondo Rotativo	816,849.00
	Total 133	

	12,398,885.93
Total Recursos:	48,412,066.62

CREANDO y AMPLIANDO las siguiente Partidas del Presupuesto de Gastos por la suma \$ 48.412.066,62 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos doce mil sesenta y seis con 62/100.-)

Estructura Programática	F.F.	Imputación	Importe
1110112000 - 28.00.00 - Asistencia Bomberos Voluntarios	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	353.560,26
1110112000 - 23.02.00 - Asistencia a la Policia Bonaerense	131 - De origen municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.000,00
1110112000 - 23.02.00 - Asistencia a la Policia Bonaerense	131 - De origen municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	10.000,00
1110112000 - 23.02.00 - Asistencia a la Policia Bonaerense	131 - De origen municipal	3.5.1.0 - Transporte	18.898,16
1110113000 - 38.51.52 - Ref. Edificios	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	800.000,00
1110113000 - 38.51.59 - Obra Comercial a Cielo Abierto	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	200.000,00
1110113000 - 40.76.00 - Obra C.I.T.R.	131 - De origen municipal	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	100.000,00
1110113000 - 51.51.76 - Ampl.Desag.Cloacales	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	654.119,02
1110113000 - 51.52.81 - Obra de Bacheo	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	300.000,00
1110113000 - 51.52.83 - Obra de Gas	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	100.000,00
1110113000 - 51.55.75 - Parques y Plazas	131 - De origen municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	200.000,00
1110190000 - 93.00.00 - Deuda Flotante	131 - De origen municipal	7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo	1.340.466,13
1110116000 - 26.00.00 - Programa Fondo Universitario	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3.967.288,04

		Total de Origen Municipal	8.054.331,61
1110117000 - 72.08.00 - Fdo.Fort.Programas Sociales	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	70.000,00
1110117000 - 72.08.00 - Fdo.Fort.Programas Sociales	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.000,00
1110117000 - 72.08.00 - Fdo.Fort.Programas Sociales	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10.000,00
1110117000 - 72.08.00 - Fdo.Fort.Programas Sociales	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	10.000,00
1110117000 - 72.08.00 - Fdo.Fort.Programas Sociales	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	457.927,58
1110117000 - 71.03.00 - Hogar Mignaquy	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	300.000,00
1110117000 - 71.03.00 - Hogar Mignaquy	132 - De origen provincial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50.000,00
1110117000 - 71.03.00 - Hogar Mignaquy	132 - De origen provincial	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	30.000,00
1110117000 - 71.03.00 - Hogar Mignaquy	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	77.530,50
1110117000 - 71.03.00 - Hogar Mignaquy	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	100.000,00
1110117000 - 71.01.00 - Adm.Niñez y Adolescencia	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	40.945,12
1110117000 - 74.01.00 - Adm.Tercera Edad	132 - De origen provincial	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	25.000,00
1110117000 - 74.01.00 - Adm.Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	10.000,00
1110117000 - 74.01.00 - Adm.Tercera Edad	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	10.000,00
1110114000 - 41.03.00 - Programa Control de Ausentismo Docente	132 - De origen provincial	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	78.246,27
1110117000 - 75.17.00 - Programa ENVION	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1.051.510,66



1110112000 - 23.02.00 - Asistencia a la Policia Bonaerense	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7.550,67
1110117000 - 71.04.00 - Hogar del Joven	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	718,81
1110113000 - 40.76.00 - Obra C.I.T.R.	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	591.883,82
1110113000 - 40.02.00 - Fdo.Fort.Residuos	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	100.000,00
1110113000 - 40.02.00 - Fdo.Fort.Residuos	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	50.000,00
1110113000 - 36.02.00 - Fdo. Mantenimiento Vial	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparaci3n de maquinaria y equipo	1.954.801,69
1110113000 - 36.02.00 - Fdo. Mantenimiento Vial	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	2.000.000,00
1110113000 - 36.75.00 - Obra Desagues Rurales	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	4.000.000,00
1110112000 - 23.03.00 - Fdo.Municipal de Fort.de Seguridad	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	217.075,25
1110112000 - 23.03.00 - Fdo.Municipal de Fort.de Seguridad	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133.251,00
1110113000 - 51.54.63 - Gimnasio Polideportivo 2da.Etapa Tramo C	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.000.000,00
1110113000 - 51.84.00 - Gimnasio Polid.3ra etapa	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	2.865.118,92
1110113000 - 51.83.00 - Av.Circ.3ra. Etapa	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	200.000,00
1110113000 - 51.54.65 - Obras Hospital San Luis	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	92.000,00
1110113000 - 51.56.70 - Equipo Dep. La Carlota	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	424.192,33
1110113000 - 38.77.52 - Plan Fed.de Viv.e Infraestructura	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2.717.265,98
1110113000 - 51.75.00 - Cruce Ferroviario Santa	132 - De origen	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio	462.608,69

Marta	provincial	publico	
1110114000 - 41.70.00 - Subs.Fdo.Prov.Salud	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	400.000,00
1110117000 - 72.04.00 - Casa Refugio	132 - De origen provincial	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5.000,00
1110117000 - 72.04.00 - Casa Refugio	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10.000,00
1110117000 - 72.04.00 - Casa Refugio	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	60.000,00
1110117000 - 72.04.00 - Casa Refugio	132 - De origen provincial	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3.000,00
1110117000 - 72.04.00 - Casa Refugio	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	256.039,18
1110117000 - 72.04.00 - Casa Refugio	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	55.400,00
1110117000 - 72.16.00 - Operadores de Calles	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	214.800,00
1110114000 - 42.02.00 - Plan SUMAR	132 - De origen provincial	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	229.057,13
1110114000 - 42.02.00 - Plan SUMAR	132 - De origen provincial	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	160.000,00
1110113000 - 34.01.00 - Adm.Serv.Urbanos Delegaciones	132 - De origen provincial	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	90.000,00
1110113000 - 38.51.52 - Ref. Edificios	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	165.000,00
1110114000 - 43.01.00 - Adm. Materno Infantil	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	52.000,00
1110114000 - 41.01.00 - Adm.At.Medica c/Int	132 - De origen provincial	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	772.833,19
1110112000 - 51.01.00 - Admin.Fdo.Ciancia y Tecnologia	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	1.912.032,71
1110112000 - 51.03.00 - Centro Regional Universitario del Oeste	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	550.000,00

1110112000 - 51.03.00 - Centro Regional Universitario del Oeste	132 - De origen provincial	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	32.000,00
1110112000 - 51.52.00 - C.E.C. 802	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.600.000,00
1110112000 - 51.55.00 - Obra Esc. 36	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	210.000,00
1110112000 - 51.56.00 - Obras Esc.40	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	80.000,00
1110112000 - 51.57.00 - Obras C.E.F.	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	315.000,00
1110112000 - 51.66.00 - EP 35	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	21.000,00
1110112000 - 51.70.00 - Casa de la Cultura	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	210.000,00
1110121000 - 18.00.00 - WIFI en las Escuelas	132 - De origen provincial	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	50.000,00
1110116000 - 01.00.00 - Adm. Prod.Empleo y Turismo	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	11.372,00
1110114000 - 41.20.00 - Emerg.Sanitaria Inf.NHI	132 - De origen provincial	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	12.510,00
1110113000 - 51.85.00 - Const. y Mant. de Edificio	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	128.000,00
1110114000 - 45.00.00 - PROSAME	132 - De origen provincial	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	39.140,10
1110190000 - 93.00.00 - Deuda Flotante	132 - De origen provincial	7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo	1.175.037,48
		Total de Origen Provincial	27.958.849,08
1110117000 - 72.02.00 - Medicos Comunitarios	133 - De origen nacional	1.1.7.0 - Complementos	24.882,67
1110121000 - 01.00.00 - Administracion de Secretaria	133 - De origen nacional	4.3.6.0 - Equipo para computación	437,52
1110116000 - 25.60.00 - ANR-Obra Pque. Industrial	133 - De origen	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio	2.540.436,00

	nacional	publico	
1110117000 - 71.02.00 - Guarderías Municipales	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	500.000,00
1110117000 - 71.02.00 - Guarderías Municipales	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	68.852,41
1110116000 - 62.08.00 - Prog.Inv.Soc.Cooperativa	133 - De origen nacional	5.2.5.0 - Transferencias a cooperativas	1.732.727,18
1110113000 - 51.56.70 - Equipo Dep. La Carlota	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	764.403,91
1110113000 - 51.80.00 - Consolidado Acceso Cdo.Py	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3.499.425,87
1110116000 - 24.00.00 - Prog.Fdo.Rotativo	133 - De origen nacional	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	816.849,00
1110116000 - 22.00.00 - Taller Textil	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.210,03
1110113000 - 38.77.52 - Plan Fed.de Viv.e Infraestructura	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	103.658,34
1110113000 - 38.77.54 - Prog.Fed.de Mej.Viviendas	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	58.105,45
1110116000 - 70.00.00 - PROMIHIB-Pque.Gral.San Martin	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	233.350,00
1110117000 - 71.06.00 - Proyecto Luna de Plastilina	133 - De origen nacional	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	18.797,93
1110116000 - 28.00.00 - Prog.Nac.de Pques Ind.	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	92.000,00
1110113000 - 51.52.85 - Obra de Pavimentación, C.Cuneta y Bacheo	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.413.540,71
1110117000 - 71.09.00 - Programa BioDiesel	133 - De origen nacional	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1.005,00
1110190000 - 93.00.00 - Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo	529.203,91
		Total de Origen Nacional	12.398.885,93

Total General	48.412.066,62
---------------	---------------

Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H. V. GATICA. F. CASSINI.

DECRETO 1274. Bragado, 31 de agosto de 2018. REGLAMENTANDO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5054/2018, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV, artículo N° 107, inc. a), punto 3°, de la Ley Orgánicas de Municipalidades. ESTABLECIENDO que de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del "ANEXO ÚNICO" de la Ordenanza Municipal N° 5054, la nómina de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial se encuentran previstos en el Anexo I, el cual a todos efectos forma parte del presente Decreto Municipal. Los sujetos obligados a llevar adelante la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial deberá ingresar a la página web del Municipio, debiendo realizar la descarga de los formularios que resulta ser parte del presente Decreto Municipal como Anexo II "Formulario Reservado de Declaraciones Juradas" y el Anexo III "Formulario Público de Declaraciones Juradas. DE LA INFORMACIÓN RESERVADA: La Declaración Jurada Patrimonial Pública no podrá contener la siguiente información:

- a) Los datos completos del cónyuge o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo, en caso de corresponder;
- b) El nombre del banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero y/o caja de seguridad;
- c) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad;
- d) La individualización de los bienes inmuebles declarados (calle, número de unidad funcional y nomenclatura catastral);
- e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables;
- f) La individualización, con inclusión del nombre o razón social y CUIT de aquellas sociedades, regulares o irregulares, fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos u otros, en los que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuota partes y/o de los cuales se haya obtenido ingreso durante el año que se declara;

Los datos de individualización, con inclusión de nombre y apellido, tipo y número de DNI, razón social y CUIT, CUIL o CDI, de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno. DE LA CONFIDENCIALIDAD: La información reservada mencionada en el artículo 4° sólo podrá ser consultada a requerimiento de la autoridad judicial o por quien ella designe y/o autorice. DE LA PRORROGA: PRORROGASE hasta el día 31 de octubre de 2018 el plazo previsto en el artículo tercero del "Anexo Único" a los fines de que los sujetos obligados en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5054/2018, cumplimenten la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1275. Bragado, 31 de agosto de 2018. DESIGNANDO al Sr. DISANTI, JOSE LUIS, Leg. 4059, como personal de reemplazo para realizar tareas como chofer del micro municipal, en lugar de su titular Sr. Baez Senga, Javier quien hace uso de su Licencia sin goce de haberes, desde el día 21 de agosto de 2018 y hasta el día 15 de diciembre de 2018, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA 5093. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5093/18.

ARTICULO 1º. AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo, a transferir a título gratuito un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad, denominado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 261; Parcela 4-a); Partida Inmobiliaria 14.478, e inscripto en la Matrícula 26368 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Quenard 779 de nuestra ciudad, a favor de la Sra. MONSERRAT ELISABETH ANA, D.N.I. 13.055.452, por encontrarse en posesión pacífica e ininterrumpida del mismo desde hace treinta y tres (33) años y en virtud de lo establecido en las Ordenanzas 1279/91, 1408/91 y 4100/11, teniendo carácter intransferible.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5094. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5094/18.

ARTICULO 1º. AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo, a transferir a título gratuito un lote de terreno de propiedad de la Municipalidad, denominado catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 17; Parcela 3-a); Partida Inmobiliaria 13853-7, inscripta en la Matrícula 25003 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Alvear 562 de nuestra ciudad, a favor del Sr. GUTIERREZ HUMBERTO ANGEL, D.N.I. 12.513.390, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas 1279/91, 1408/91 y 4100/11, teniendo carácter intransferible.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5095. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5095 /18.

ARTICULO 1º. EXIMIENDO del pago del visado municipal, por única vez, a la PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES, respecto del Plano de Mensura y División del inmueble ubicado en el Barrio Agumín de la ciudad de Bragado e identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 10, Parcela 1 a), Partida Inmobiliaria 1524.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5096. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5096/18.

ARTICULO 1º. REGULANDO la transferencia de los bienes inmuebles del dominio privado del Estado Municipal, a través del procedimiento estatuido en la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Catastro, será el encargado de llevar adelante las enajenaciones autorizadas por el Departamento Deliberativo, a cuyo efecto se entienden por bienes inmuebles del dominio privado del Estado Municipal alcanzados por la presente los siguientes:

- Todas aquellas parcelas que no tienen por objeto estar destinadas a fines públicos actual o potencialmente, como las que se destinen para la construcción de dependencias municipales.
- Las que se desafecten del dominio público del estado municipal.
- Las que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Bragado por compra, permuta, donación, vacancia, expropiación y/o de acuerdo a lo establecido en la Ley 9533/80.

ARTICULO 3º: Toda solicitud de compra de un inmueble del dominio privado del Estado Municipal, puede tener principio en el Departamento Deliberativo o en el Departamento Ejecutivo, debiendo este último comunicarlo al primero para su autorización legislativa.

ARTÍCULO 4º: Sólo se podrán autorizar las transferencias a título oneroso de los inmuebles alcanzados por el Art. 2º), cuando los particulares acrediten fehacientemente:

- Carecer de los recursos suficientes para el emplazamiento de vivienda familiar, debiendo tener su adquisición este fin.-
- Estar destinado a un emplazamiento comercial o industrial autorizado por el plan regulador y legislación vigente.-

ARTICULO 5º: - El departamento Ejecutivo determinara:

1. El valor de los terrenos será fijado de acuerdo a la tasación efectuada por tres profesionales designados por el Centro de Martilleros.
2. El valor a abonar será fundado de acuerdo a las tasaciones y pagaderos en cuotas iguales y consecutivas a partir de la aprobación por el Concejo Deliberante.
3. La cantidad de cuotas las determinara el Departamento Ejecutivo.

4. La constitución de una garantía personal o real, a satisfacción del Departamento Ejecutivo.-
5. El destino del bien, el que no podrá alterarse por el plazo de diez (10) años de la firma del instrumento respectivo.-
6. La imposibilidad de transferir el inmueble a terceros durante el plazo de diez (10) años a contar desde el acto administrativo que le otorgue la posición del inmueble ( Art. 1972 Código Civil Y Comercial de la Nación), excepto que sea la propia municipalidad la adquirente del bien la que podrá readquirirlo abonando hasta el ochenta (80%) del precio percibido.-
7. La obligación de iniciar la construcción de las obras a que se refiere el Art. 4º) en el plazo de 12 meses de suscripto el instrumento de cesión, previa intimación fehaciente de declarar la recensión del contrato.
8. La escrituración se podrá tramitar por ante la escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sin cargo alguno para los beneficiarios ni para la Municipalidad.  
En el caso que el beneficiario opte por escriturar de forma particular los gastos que se generen por dicha escrituración correrán por su cuenta.

ARTICULO 6º: Los fondos que recaude la Municipalidad en virtud de la venta de terrenos establecida en el Art. 2º pasará a integrar el Fondo Municipal de la Vivienda (FOMUVI):

ARTICULO 7º: cualquier duda en la aplicación de la presente Ordenanza se dilucidara siempre a favor de la Municipalidad.

ARTICULO 8º: derogase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 9º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5097. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5097/18.

ARTICULO 1º. El Departamento Ejecutivo transferirá a título gratuito los inmuebles municipales ocupados por terceros sobre los cuales se hayan construido casas-habitación que, según se pudiera constatar, reunieran las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a los fines del Artículo anterior, abrirá un Registro de Peticionantes, previa difusión en medios de publicación de la presente Ordenanza, a los efectos de recibir las solicitudes de particulares. El registro, permanecerá abierto y se invitará a los ocupantes no inscriptos a que realicen la inscripción.

ARTICULO 3º: Los peticionantes para ser beneficiarios de la presente ordenanza, deberán acreditar cinco años (5) de antigüedad como mínimo en carácter de ocupante del terreno municipal que pretenden adquirir. Igual antigüedad deberán tener las construcciones que existan en el inmueble. Asimismo se consideran ocupantes y podrán obtener los beneficios de la presente ordenanza aquellas personas que si bien no acreditan antigüedad en la ocupación por si, puedan acreditarla con la suma de quienes ellos sean sus herederos. Los derechos deberán acreditarlos mediante declaratoria de heredero. Cuando un heredero pretenda el inmueble y la declaratoria reconozca a varios, deben los demás prestar conformidad para autorizar la transferencia al peticionante mediante nota con firma debidamente certificada por autoridad competente.

Para el caso de poseedores que ostenten un acto jurídico de cesión o transferencia de derechos posesorios, a título gratuito u oneroso sobre un inmueble municipal, previa acreditación de las condiciones de ocupación y de instrumentos jurídicos se procederá verificando la inexistencia de oposición y/o prestando el consentimiento del beneficiario originario., a iniciar el procedimiento previsto en la presente para el dictado de la ordenanza respectiva.

En éste último supuesto se podrá fijar un valor a la transferencia del inmueble del 50% al 70% de la tasación mayor presentada pagaderos en cuotas iguales y consecutivas que fije el Departamento Ejecutivo, a partir de la autorización del Concejo Deliberante.

A los fines de verificar la inexistencia de oposición se procederá a publicar la solicitud de transferencia, en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de circulación del partido por el plazo de un (1) día, informando que el interesado contará con un plazo de 15 días para hacer valer sus derechos.

En caso de no existir oposición se elevará al Concejo Deliberante para el tratamiento de la solicitud.

En caso de presentarse alguna impugnación a la solicitud, previa verificación de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Bragado emitirá el correspondiente dictamen y procederá a la elevación al Concejo Deliberante para su resolución.

ARTICULO 4º: Para el supuesto que en un mismo predio al momento de la mensura, quedasen incluidos dos o más casas -habitación cuyos ocupantes cumplimentasen los requisitos para considerárselos beneficiarios, según los términos de la presente, al escritura traslativa de dominio será otorgada en forma indivisa.

Asimismo los beneficiarios deberán presentar los planos de obra y plano de PH (propiedad horizontal) en caso de corresponder.

ARTICULO 5º: El departamento Ejecutivo a través de la dirección de Catastro procederá a realizar el REGISTRO DE PETICIONANTES junto con un informe de evaluación socio económico -ambiental de los beneficiarios a los fines del art tres (2) cuatro (3) y cinco (4) para ser posteriormente puesto a consideración del Deliberativo.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo remitirá al CONCEJO DELIBERANTE los antecedentes de cada caso quien, previa evaluación, procederá otorgar o no, la pertinente autorización a escriturar.

ARTICULO 7º: La escrituración se podrá tramitar por ante la escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sin cargo alguno para los beneficiarios ni para la Municipalidad.

ARTICULO 8º: INTRANSFERIBILIDAD. Los solicitantes que obtengan el acto administrativo de transferencia del inmueble que ocupan no podrán TRANSFERIR los derechos sobre el mismo a un tercero, sin autorización previa expresa del Departamento Deliberativo.

ARTICULO 9º: A partir del acto administrativo que otorga la transferencia del inmueble, ya sea a título gratuito u oneroso, el beneficiario deberá tributar los impuestos y tasas pertinentes.

ARTICULO 10º: serán beneficiarios de obtener a título gratuito un terreno del banco municipal de tierras aquellas personas que habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 3º , tengan un ingreso menor a dos salarios mínimo vital y móvil y no posean otra propiedad a su nombre.

Las personas con discapacidad serán beneficiarias de la presente ordenanza sin importar su condición social, como así también tendrán preferencia sobre otras personas en caso de solicitar un mismo terreno municipal. En todos los casos deben presentar el correspondiente certificado de discapacidad.

ARTICULO 11º: CREANDO el Banco Municipal de Tierras, que estará integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Bragado por compra, permuta, donación, vacancia, expropiación o en virtud a las disposiciones de la Ley 9533. Los terrenos descriptos en la presente ordenanza podrán ser adjudicados a persona o conjunto de personas, ya sea para la construcción de viviendas individuales o de conjuntos habitacionales. Asimismo, con el objeto de promover el crecimiento de los pueblos del partido, podrán adjudicarse terrenos en dichas localidades a empresas comerciales y o industriales que deseen radicarse en esos lugares.

ARTICULO 12º: DEL REGISTRO.

El Registro de Inmueble de Dominio Privado del Estado Municipal tendrá por funciones:

- 1.- Relevar los inmuebles existentes y asentarlos en el Banco de Municipal de Tierras.
- 2.- Registrar altas y bajas que se produzcan y sus causas.
- 3.- Producir informes sobre adquisición, conservación, mejoramiento y estado de uso y ocupación.
- 4.- Las que resultaren menester o le encomendare la Autoridad de Aplicación a los fines de la optimización de los recursos y servicios.

ARTICULO 13º: DEROGANDO, la ordenanza 4100/11 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 14º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5098. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5098/18.

ARTICULO 1º. INSCRIBIENDO a nombre de la Municipalidad de Bragado en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como Circ.I, Sec.A, Mz. 57, Pc2a.; (S/ Pl. 12-117-54) que actualmente figura a nombre de la Provincia de Buenos Aires. Conservando el municipio el derecho al cambio de destino S/Ley 9533/80, de acuerdo a lo que considere necesario.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5099. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5099 /18.

ARTICULO 1º. DECLARANDO de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de extensión de la red de cloacas a las calles Chubut entre Guido y Juncal y Avellaneda entre Vega y Alberdi de la ciudad de Bragado para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma

ARTÍCULO 2º: AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la obra mencionada en el artículo primero

ARTICULO 3º: El costo de la obra será determinado por el Departamento Ejecutivo y será abonado totalmente por los frentistas, prorrateado por frente, al contado o en cuotas. La suscripción y acogimiento de los vecinos frentistas se realizara a través de contratos individuales donde se establecerán los montos a abonar y forma de pago convenida. El Municipio podrá percibir pagos anticipados de cuotas

ARTICULO 4º: Declarase de aplicación la Ordenanza General 165/73 en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5100. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5100 /18.

ARTICULO 1º. DECLARANDO de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra CONSOLIDADO CON ESCORIA en la calle Mechita entre La Limpia y Gelsomino de la ciudad de Bragado o para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma

ARTÍCULO 2º: AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la obra mencionada en el artículo primero

ARTICULO 3: El costo de la obra será determinado por el Departamento Ejecutivo y será abonado totalmente por los frentistas, prorrateado por frente, al contado o en cuotas. La suscripción y acogimiento de los vecinos frentistas se realizara a través de contratos individuales donde se establecerán los montos a abonar y forma de pago convenida. El Municipio podrá percibir pagos anticipados de cuotas

ARTICULO 4: Declarase de aplicación la Ordenanza General 165/73 en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5101. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5101/18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio firmado el 9 de noviembre de 2017 entre Dirección Provincial de Obra Hidráulica de la Pcia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado para la realización de las tareas necesarias para la elaboración del estudio y proyecto denominado " Canal de Guarda de la Localidad de Comodoro Py en el Partido de Bragado "

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5102. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5102 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Contrato de Permiso de Uso celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL OESTE, con fecha 01 de Marzo de 2018, el que tiene por objeto otorgar el uso de un lote de terreno a favor del Municipio para el funcionamiento de la capacitación en Huerta y Vivero enmarcada dentro del Programa "Hacemos Futuro". Dicho Convenio tendrá una vigencia por un (1) año, venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2019.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5103. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5103 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio Marco para la Innovación en la Planificación y gestión de Políticas Municipales, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. El que tiene por objeto la cooperación recíproca en la implementación de políticas para la planificación y gestión de políticas públicas municipales.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5104. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5104 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el señor LUIS ARMANDO PERSICHINI, el que tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) meses, empezando a regir el día 01 de Julio de 2018 y venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2020. Dicho inmueble tiene por destino ser utilizado como Guardería Municipal.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5105. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5105 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio de Colaboración celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL OESTE, con fecha 03 de Julio de 2018, cuyo objeto principal consiste en la realización de tareas conjuntas de capacitación y producción, tendientes a preservar las especies arbóreas del Partido de Bragado. Dicho Convenio tendrá una vigencia por un (1) año, venciendo en consecuencia el día 02 de Julio de 2019.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5106. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5106 /18.

ARTICULO 1º. DECLARANDO de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Pavimento de Hormigón simple con cordones integrados en la calle San Martín entre Garay y San Patricio de la localidad de O'Brien", para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a las mismas.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la obra mencionada en el artículo primero

ARTICULO 3º: El costo de la obra será determinado por el Departamento Ejecutivo y los frentistas abonarán lo correspondiente al costo de los materiales, prorrateado por m frente y considerando un ancho de calzada de 4 m correspondiente a cada vecino, al contado o en cuotas. La suscripción y acogimiento de los vecinos frentistas se realizará a través de contratos individuales donde se establecerán los montos a abonar y forma de pago convenida. El Municipio podrá percibir pagos anticipados de cuotas.

ARTÍCULO 4º: REFORMANDO el artículo 1º de la Ordenanza N° 4974/2017 cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma : "Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de CORDON CUNETAS en la calle 25 de Mayo entre Maipú y Bolívar de la Localidad de O'Brien para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma ", ya que el pavimento de la calle San Martín entre Garay y San Patricio de la localidad de O'Brien , objeto de la presente Ordenanza, incluye el cordón cuneta.

ARTÍCULO 5º: Declárese de aplicación la Ordenanza General 165/73 en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 6º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5107. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5107 /18.

ARTICULO 1º. MODIFICANDO el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 5062/2018 modificadorio de la Ordenanza Municipal Complementaria, quedando redactado de la siguiente manera:

*Artículo 3º: INCORPORESE el artículo 1º Bis:*

*ARTÍCULO 1º BIS: FÍJASE a partir de los haberes de MARZO 2018 un aumento en el básico del ocho por ciento (8 %) estableciendo como base de cálculo el mes DICIEMBRE 2017, de los sueldos correspondientes a todas las categorías del Personal Municipal.*

*Se establecerá además un segundo incremento en un porcentaje del ocho por ciento (8%) (Haciendo un incremento final equivalente al dieciseis por ciento) a partir de lo laborado en el mes de julio de 2018;*

*Dicho aumento salarial en igual modalidad y porcentaje comprende también a todas las categorías de haberes jubilatorios establecidos por el régimen previsional para el sector pasivo municipal.*

ARTICULO 2º. MODIFICANDO el art 26 de la ordenanza complementaria del presupuesto 2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 26ª ESTABLEZCASE como escalafón municipal y básico de cada categoría los datos que se detallan a continuación:*

Escala	Básico Ord. C.	mar-18 8%	jul-18 8%
ET IV	6.693,00	7.228,44	7.763,88
ET III	6.972,00	7.529,76	8.087,52
ET II	7.251,00	7.831,08	8.411,16
ET I	7.536,00	8.138,88	8.741,76
D IV T	7.770,00	8.391,60	9.013,20
D III T	8.049,00	8.692,92	9.336,84
D II T	8.518,00	9.199,44	9.880,88
D I T	9.082,00	9.808,56	10.535,12
CD T	9.925,00	10.719,00	11.513,00
C T	11.426,00	12.340,08	13.254,16
B T	12.364,00	13.353,12	14.342,24
A T	13.302,00	14.366,16	15.430,32
EA IV	6.548,00	7.071,84	7.595,68
EA III	6.833,00	7.379,64	7.926,28
EA II	7.112,00	7.680,96	8.249,92
EA I	7.396,00	7.987,68	8.579,36
D IV A	7.770,00	8.391,60	9.013,20
D III A	8.049,00	8.692,92	9.336,84
D II A	8.518,00	9.199,44	9.880,88
D I A	9.082,00	9.808,56	10.535,12
CD A	9.925,00	10.719,00	11.513,00
C A	11.426,00	12.340,08	13.254,16
B A	12.364,00	13.353,12	14.342,24

A A	13.302,00	14.366,16	15.430,32
EO IV	6.408,00	6.920,64	7.433,28
EO III	6.693,00	7.228,44	7.763,88
EO II	6.972,00	7.529,76	8.087,52
EO I	7.251,00	7.831,08	8.411,16
D IV O	7.536,00	8.138,88	8.741,76
D III O	7.770,00	8.391,60	9.013,20
D II O	8.049,00	8.692,92	9.336,84
D I O	8.518,00	9.199,44	9.880,88
CD O	9.082,00	9.808,56	10.535,12
C O	9.925,00	10.719,00	11.513,00
B O	11.426,00	12.340,08	13.254,16
A O	12.364,00	13.353,12	14.342,24
ES IV	6.269,00	6.770,52	7.272,04
ES III	6.548,00	7.071,84	7.595,68
ES II	6.833,00	7.379,64	7.926,28
ES I	7.112,00	7.680,96	8.249,92
D IV S	7.251,00	7.831,08	8.411,16
D III S	7.396,00	7.987,68	8.579,36
D II S	7.770,00	8.391,60	9.013,20
D I S	8.049,00	8.692,92	9.336,84
CD S	8.518,00	9.199,44	9.880,88
C S	9.082,00	9.808,56	10.535,12
B S	9.925,00	10.719,00	11.513,00
A S	11.426,00	12.340,08	13.254,16
E.Prof. Asist. IV	6.782,00	7.324,56	7.867,12
E.Prof. Asist. III	7.067,00	7.632,36	8.197,72
E.Prof. Asist. II	7.346,00	7.933,68	8.521,36
E.Prof. Asist. I	7.631,00	8.241,48	8.851,96
D.Prof. Asist. IV	7.865,00	8.494,20	9.123,40
D.Prof. Asist. III	8.144,00	8.795,52	9.447,04
D.Prof. Asist. II	8.613,00	9.302,04	9.991,08
D.Prof. Asist. I	9.177,00	9.911,16	10.645,32
CD.Prof. Asist.	10.020,00	10.821,60	11.623,20
C Prof. Asist.	11.521,00	12.442,68	13.364,36
B Prof. Asist.	12.459,00	13.455,72	14.452,44
A Prof. Asist.	13.397,00	14.468,76	15.540,52
REEMPLAZO	6.269,00	6.770,52	7.272,04

TEMPOR	6.269,00	6.770,52	7.272,04
--------	----------	----------	----------

ARTÍCULO 3º. MODIFICANDO el art 5 de la ordenanza complementaria del presupuesto 2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 5º: En función de lo establecido en la Ley 12.120, modificatoria del art. 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Sr. Intendente Municipal podrá percibir una compensación mensual por Gastos de Representación igual al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico. Durante el mes que determine la no percepción del mismo, efectuará la renuncia mediante el dictado del Decreto correspondiente.*

ARTICULO 4º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5108. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5108 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Acuerdo de Colaboración celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la COOPERADORA DE LA CASA DEL NIÑO Dr. ENRIQUE SCAGLIA, con fecha 04 de Julio de 2018, el que tiene por objeto la realización en conjunto de obras de mejoras edilicias en el inmueble donde funciona la Casa del Niño Dr. Enrique Scaglia. Teniendo una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de suscripción y venciendo en consecuencia el día 03 de Julio de 2019.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5109. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5109 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el ACTA DE ADHESION AL PROGRAMA OPERADORES DE CALLE, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con fecha 27 de Diciembre de 2017. El que tiene por objeto promover la desconcentración de acciones de promoción y restablecimiento de los derechos de los niños en el ámbito municipal a través de los operadores de calle.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5110. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5110 /18.

ARTICULO 1º. ACEPTANDO la donación efectuada por el Instituto de Hemoterapia Sistema provincial, dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un sellador térmico de bolsas de recolección de sangre Marca Teruno Modelo XS1010, nuevo y sin uso, para uso del Hospital Municipal San Luis a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio.

ARTICULO 2º. ACEPTANDO la donación efectuada por el Instituto de Hemoterapia Sistema provincial, dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de dos sillones de extracción HRMO –QUIMIO T3, nuevos y sin uso, para uso del Hospital Municipal San Luis a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio.

ARTICULO 3º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5111. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5111 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la señora SUSANA EMILSE CORONEL, el que tiene una vigencia de Dos (2) años, contados a partir del día 01 de Julio de 2018 y venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2020. Cuyo destino es ser usado como oficinas del Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A.).

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5112. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5112 /18.

ARTICULO 1º. AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo a construir una Ermita en la localidad de Irala en honor al cura Brochero, la cual será situada sobre el cantero de la avenida San Martín esquina Mendoza de dicha localidad.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5113. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5113 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con fecha 24 de Julio de 2018, el cual tiene por objeto el otorgamiento del financiamiento para la obra "Pavimento Av. Sarmiento y Av. Hnos. Islas".

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5114. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5114 /18.

ARTICULO 1º. DECLARANDO de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra Pavimento de Hormigón simple en calle Sarmiento entre Quenard y Hnos. Islas y calle Hnos. Islas entre Sarmiento y Moreno de la ciudad de Bragado", para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a las mismas.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la obra mencionada en el artículo primero.

ARTICULO 3º: El costo de la obra será determinado por el Departamento Ejecutivo y los frentistas abonaran lo correspondiente al costo de los materiales, prorrateado por m frente y considerando un ancho de calzada de 4 m correspondiente a cada vecino, al contado o en cuotas. La suscripción y acogimiento de los vecinos frentistas se realizará a través de contratos individuales donde se establecerán los montos a abonar y forma de pago convenida. El Municipio podrá percibir pagos anticipados de cuotas

ARTICULO 4º: Declarase de aplicación la Ordenanza General Nro 165/73 en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5115. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5115 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con fecha 24 de Julio de 2018, el cual tiene por objeto el otorgamiento del financiamiento para la obra "Pavimento Urbano Bragado 3ra. Etapa".

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5116. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5116 /18.

ARTICULO 1º. CONVALIDANDO el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con fecha

24 de Julio de 2018, el cual tiene por objeto el otorgamiento del financiamiento para la obra "24 Cuadras de Cordón Cuneta en Bragado".-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA 5117. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5117 /18.

ARTICULO 1º. DANDO de baja del Patrimonio Municipal los siguientes automotores y maquinarias en desuso:

- a) PALA marca MITCHIGAN, modelo R-45C, Orden 3118, sin Motor, chasis 1003722, incompleta.
- b) MINITRACTOR marca TOYAMA, motor Y60316569A, con faltantes.
- c) TRACTOR marca FIAT, modelo 60R serie 11832, motor 50148, chasis 651671.
- d) TRACTOR marca FORD, modelo 6600 con cabina, motor 1N60153, chasis V139532, con faltantes.
- e) TRACTOR marca FIAT, modelo SOMECA 40 (40HP) con cabina, orden 0.13, motor 001140M, chasis 12534, con faltantes.
- f) PALA arrastre tipo vial sin marca, no posee registro, ni motor, con faltantes.
- g) TRACTOR, marca FABHD, modelo 400B, año 1964, orden 303, chasis 224-125, con faltantes.
- h) MAQUINA CORDONERA, marca IMPEX-MASTERI, modelo SERIE 0141110, con faltantes.
- i) AUTOMOTOR, marca CHEVROLET, MODELO 714 CHASIS/CABINA, dominio XJL138, motor A35DA70305, chasis H158821 con faltantes, sin cabina.
- j) CAJA carga recolector, volcadora c/ cabina, incompleta, dos unidades.
- k) AUTOMOTOR, marca FORD, modelo FALCON 4 puertas, sin motor, chasis KAIGA4453.
- l) AUTOMOTOR, marca MERCEDES BENZ, modelo 911, dominio XGT664, año 1968, motor 312.957-10-000288 (según título), chasis 341.016-10-000807, sin motor ni caja.
- m) AUTOMOTOR, marca MERCEDES BENZ, modelo 911 KUKA, chapa patente B0337588, sin motor y faltantes en general.
- n) TRACTOR, marca FIAT, modelo 55R con cabina, motor 604020-017481, chasis 602-803, sin alternador.
- ñ) TRACTOR, marca BELARUS con cabina, orden 153, motor MM3-MT3240-1002013, incompleto.
- o) GRUA, marca BUCITUS, modelo 22-BFNV, sin motor, chasis 22B, con pluma y balde.
- p) TRACTOR, marca BELARUS, sin motor, chasis 824-776, solo transmisión.
- q) MOTONIVELADORA, marca HUBER-WARCO, sin motor, chasis 1002-111064-3, con faltantes múltiples.
- r) MOTONIVELADORA, marca SIAMWABCO, modelo 444, orden 41, sin motor, chasis 23595/110, con faltantes.
- s) TRACTOR, marca BELARUS, sin motor con faltantes, con cabina y transmisión.
- t) MOTONIVELADORA, marca HUBER-WARCO, sin chasis ni motor, solo cabina.
- u) CHAMPION DE ARRASTRE, sin marca ni chasis ni motor.
- v) AUTOMOTOR, marca MB0039, dominio TBX179, año 1993.
- w) AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, año 1995, motor UNF314795, chasis 9BWCB05X25T104837, dominio EWW279.
- x) AUTOMOTOR, marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q), año 1999, motor F8QJ606C011624, chasis 8A1TA1JZZXL002005, dominio CZS138.
- y) AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO CL 1.6 D PICK UP, año 1998, motor BEA033124, chasis 9BWZZZ376WP004848, dominio CEY915.
- z) AUTOMOTOR, marca CHEVROLET, modelo 714, año 1977, motor A35DA70305, chasis c/ cabina H158821, dominio XJL138.

ARTICULO 2º. AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo a disponer de los vehículos y maquinarias enunciados en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.